



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

630 / 99

RESOLUCION INTERNA Nº

SALTA, 30 DIC. 1999
Expediente Nº 12.384/99

VISTO:

La necesidad de fijar los requisitos administrativos y fechas de inscripción de los aspirantes a ingresar a las Carreras de Enfermería y Nutrición de esta Facultad en el periodo lectivo 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes corresponde al Consejo Directivo de la Facultad, proponer las condiciones de admisibilidad;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina analizó el proyecto, aconsejando aprobar el mismo.

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad Referendum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Los aspirantes a ingresar a las Carreras de Enfermería y Nutrición de esta Facultad, en el periodo lectivo 2000; deberán registrar su inscripción (personal, por fax o carta) en el Departamento Alumnos, en las fecha y con la documentación que se detalla a continuación:

- 01 al 23 de Diciembre de 1999, de 08:30 a 12:30 y de 15:00 a 18:00 horas.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA Nº

630 / 99

SALTA, 30 DIC. 1999

Expediente Nº 12.384/99

- 01 al 11 de Febrero de 2000 de 08:30 a 12:30 y de 15:00 a 18:00 horas.
- PLENARIO INTRODUCTORIO
14 al 25 de Febrero del 2000.
- INSCRIPCION POR COMISIONES
28 de Febrero al 03 de Marzo.
- DOCUMENTACION A PRESENTAR

a) Formulario "Solicitud de Ingreso 2.000", debidamente cumplimentado.

b) Documento Cívico (Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento).

c) Fotocopias de la 1ra., 2da., y 3ra. páginas del Documento Cívico.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA Nº

630/99

SALTA, 30 DIC. 1999
Expediente Nº 12.384/99

d) Título-Certificado único de nivel medio y fotocopia simple de éste (que se autenticará en la Facultad) o constancia de la autoridad competente del establecimiento educacional respectivo que ha terminado sus estudios secundarios, o en su defecto, constancia con la expresa aclaración de las asignaturas que adeudan. El plazo de presentación de la certificación será el que establece la Resolución 193/94 del Consejo Superior que establece lo siguiente: "Artículo 19.- Disponer que el plazo para la presentación del Certificado de Estudios Secundarios Completos, a partir del Período Lectivo 1994, vencerá al inicio del Segundo Cuatrimestre, fijado por Calendario Académico de las distintas Facultades de esta Universidad."

e) Fotocopia simple de la partida de nacimiento legalizada.

f) Dos (2) fotografías, tipo carnet, fondo blanco 4x4 cm.

g) Certificado de Salud, que estará a cargo del Departamento de Sanidad de la Universidad, el que fijará los turnos correspondientes.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA Nº

630/99

SALTA, 30 DIC. 1999

Expediente Nº 12.384/99

h) El plazo para presentar la documentación faltante de los postulantes a ingresar en la carrera de Nutrición y Enfermería será el 28 de Abril de 2000. En caso de no presentar la documentación se tomarán las medidas correspondientes. Las fotocopias que presenten lo postulantes serán autenticadas por la Dirección Administrativa Académica.

ARTICULO 2.- Los aspirantes extranjeros que deseen ingresar a la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán registrar su inscripción en las fechas establecidas en el artículo 1ro. de la presente y cumplimentar, además de lo exigido a los postulantes argentinos, la siguiente documentación:

a) Certificado de estudios completos de nivel medio.

b) Certificado de reválida, otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación. Los postulantes que no presentaren este certificado se encuadraran en los términos de la Resolución Nº 660/89.

La admisión de estos aspirantes tendrá el carácter de "condicional", hasta el cumplimiento del requisito. Se les extenderá constancias o certificaciones sobre los estudios que eventualmente realicen, con la aclaración del carácter de alumno condicional y de la carencia de la reválida de estudios de nivel medio.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA Nº

630 / 99

SALTA, 30 DIC. 1999
Expediente Nº 12.384/99

c) Cualquiera de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Pasaporte en donde se acredite, visado por autoridad consular argentina, su radicación en calidad de "temporario-estudiante" y con sello habilitante de su ingreso estampado por el funcionario migratorio que determinara su vigencia; o,

- Fotocopia del Pasaporte donde conste la prórroga vigente de permanencia en la categoría "temporario-estudiante", extendida por la Dirección Nacional de Migraciones o autoridad delegada; o,

- Cédula de Identidad otorgada por la Policía Federal Argentina o Policías Provinciales que impliquen radicación definitiva en el país.

- Cumplir con lo normado por la Ley 22.439 (de Migraciones y de Fomento de la Inmigración).

ARTICULO 3.- Se recibirá la documentación a los alumnos extranjeros solo en forma "condicional", la que deberá ser cumplimentada indefectiblemente hasta el 28 de abril del 2000.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255466

RESOLUCION INTERNA Nº

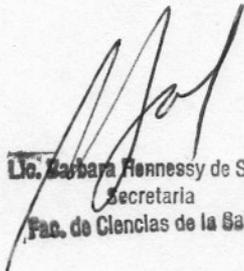
630 / 99

SALTA, 30 DIC. 1999
Expediente Nº 12.384/99

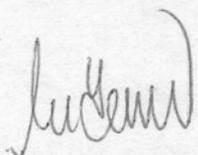
ARTICULO 4.- Disponer que un alumno que hubiere registrado inscripción en 1er año en alguna de las carreras de esta Facultad en años anteriores y no hubiese realizado actividad académica, deberá efectuar "actualización de inscripción" en el período que a tal fin establezca el Calendario Académico de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5.- Hágase saber a: señor Rector, Secretaría Académica, publíquese y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.




Lic. Barbara Fennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Lic. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO